

Rad No.: 25-240-154087

Barranquilla, 30/10/2025

Señor(a)
PETRONA JIMENEZ MIRANDA
joseucedeno798@gmail.com
Pijino Del Carmen (MAG)

Contrato: 66364674

Asunto: Solicitud suspensión voluntaria del servicio

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 21 de octubre de 2025, radicada bajo el No. PIJ 25-000062, le informamos que GASCARIBE S.A. E.S.P., envió al inmueble ubicado en la Carrera 24 No. 15 - 40 LT de Pijino del Carmen (Magdalena), a una cuadrilla del área técnica, la cual suspendió el servicio de gas natural conforme a su solicitud.

Es importante mencionarle que, una vez requiera nuevamente el servicio, deberá informarlo a través de este medio, para lo cual, el servicio deberá estar al día con el pago de la facturación.

le informamos que GASCARIBE S.A. E.S.P., no cobrará consumo de gas natural en el inmueble en comento, mientras el medidor no lo registre. Si de un período a otro hay diferencia de lecturas, la empresa le cobrará lo correspondiente a esa diferencia.

Mensualmente se facturará las cuotas de capital e interés de financiación de los saldos diferidos.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS024JR/73
232819019